



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 20 de septiembre de 2023  
**P.I.E. N° 1210/2022-2023**



Señor:  
Humberto Sánchez Sánchez  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**  
Cochabamba. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, con documentación de respaldo, en el marco del Informe N° EC/EP01/N21-C2 Complementario al Informe Preliminar N° EC/EP01/N21-R2; referente a la auditoría especial sobre el Proyecto “Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini”, si Jorge Ernesto Rojas Pardo, Erik Robert Valerio Sánchez y Freddy Fernando Magnani Flores, fungieron como servidores en el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba., desarrolle la información requerida indicando el año de ingreso y de salida de la institución, el cargo desarrollado, el salario percibido. --- 2. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N° EC/EP01/N21-C2 complementario al Informe Preliminar N° EC/EP01/N21-R2, referente a la auditoría especial sobre el Proyecto “Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini”, si Jorge Ernesto Rojas Pardo, Erik Robert Valerio Sánchez y Freddy Fernando Magnani Flores, desarrollan funciones como servidores del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba., desarrolle la información requerida indicando el cargo, el salario que perciben, la instancia o dependencia en la que desarrollan sus funciones. --- 3. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N° EC/EP01/N21-C2 complementario al Informe Preliminar N° EC/EP01/N21-R2, referente a la auditoría especial sobre el Proyecto “Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini”, cuáles fueron las acciones asumidas por su autoridad, en cuanto al punto Tercero del Dictamen de Responsabilidad Civil CGE/DRC-008/2023 emitido por la Contralora General del Estado a.i.”

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Roberto Pariza Beuoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA